Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 8.060.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley Nº 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° **1.841**, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las *"Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"*; Memorándum N° **4.554**, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social correspondiente a doña Nancy Alicia Sánchez Sánchez; Memorándum N° **4.555**, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social correspondiente a doña Estelvina del Carmen Contuliano Albanez; Memorándum N° **1.444**, de fecha 10 de septiembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- **Renuévese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 1.444, de fecha 10 de septiembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las *"Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"*.

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO
Estelvina del Carmen Contuliano Albanez		5084-34	4555/2024
Nancy Alicia Sánchez Sánchez		5106-5	4554/2024

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas